

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01038.

El memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 04 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito en referencia, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 20 de enero pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente a la solicitud de emplazamiento del demandado GUSTAVO RINCÓN CASTILLO y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al demandado en mención, en las direcciones físicas relacionadas en las documentales que obran a folios 08 y 41 (derivado No. 01 del expediente digital), esto es, en la Carrera 39 No. 9 - 70 SUR, Casa 9 de esta ciudad y Carrera 31 No 4 A - 36 de esta ciudad, acorde a lo dispuesto por los artículos 82, numeral 10° del C. G. del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 *Ibídem*.-

En consecuencia, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que remitan la notificación del auto de apremio al extremo demandado en los términos consignados en los artículos 291 y 292 del código en referencia y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 012, hoy 27 de enero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a291e8f7e5b487bd22ea657ba73f31bb60f3a852a78edaee163c04fe703d0e3d**

Documento generado en 26/01/2022 02:01:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>